República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-003-2017-00726-01
Demandante	: MADDY JAMIR GELVEZ JAVELA
Demandado	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS
Asunto	: Fijación de Agencias en Derecho

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala los recursos de apelación presentados por las entidades demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, y a cargo de cada una de las entidades demandadas Colfondos S.A. y Porvenir S.A., la suma equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al artículo 6, del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec39c535f47905e9dd5ec79829f6e8091c410013bc7f80f4a71d8b7d6cee6e5e

Documento generado en 21/09/2020 02:20:40 p.m.